

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Sumilla: LEY QUE CREA EL FONDO
REGIONAL DE DESARROLLO PUNO,
EL FORDEP

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI miembro integrante de la bancada Acción Popular y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE CREA EL FONDO REGIONAL DE DESARROLLO PUNO (EL FORDEP)

Artículo 1.- Créase el Fondo Regional de Desarrollo Puno.

Créase el Fondo Regional de Desarrollo Puno cuyas siglas se definen como EL FORDEP, es una persona jurídica de Derecho Público, está constituido por el Directorio Regional de EL FORDEP y los recursos financieros provienen de la cooperación de las empresas mineras con actividades directas en el departamento de Puno, del Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere. El FORDEP es intangible.



Artículo 2.- Naturaleza

EL FORDEP cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa; para efectos de coordinación institucional depende funcionalmente del Consejo Directivo Regional de EL FORDEP, y desempeña sus funciones en el departamento de Puno.

Artículo 3.- Finalidad

EL FORDEP tiene la finalidad de promover y fomentar el bienestar social y desarrollo sostenible del departamento de Puno, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población, con la intervención de actividades científicas y educativas, apoya en la ejecución de proyectos de inversión y programas de apoyo social directo a los más necesitados y vulnerables.



Artículo 4.- Beneficiarios

Están considerados dentro los beneficiarios de EL FORDEP, todos los sectores sociales, conformados en: comunidades, centros poblados, distritos, y provincias de la región Puno. El FORDEP otorga prioridad a los proyectos relacionados al impacto social y atención a los sectores sociales más necesitados de la región.

Artículo 5.- Estructura orgánica

EL FORDEP cuenta con un Directorio Regional y una Unidad Ejecutiva

Artículo 6.- De la conformación del Directorio Regional de EL FORDEP

El Directorio Regional de EL FORDEP está conformado e integrada por:

- a) El Gobernador Regional de Puno.
- b) Congresistas de la República por el departamento de Puno.
- c) Alcaldes provinciales del departamento de Puno.
- d) El Prefecto Regional.

Artículo 7.- De la selección de los representantes de la Unidad Ejecutora del FORDEP

Los miembros del Directorio Regional de EL FORDEP elegirán a los funcionarios y representantes de la Unidad Ejecutora del FORDEP, el que estará conformado de la siguiente manera:



- a) Un Director Ejecutivo del Fondo Regional de Desarrollo de Puno – FORDEP (Elegido por los miembros del Directorio Regional de EL FORDEP)
- b) Un Director de Infraestructura del Fondo Regional de Desarrollo de Puno – FORDEP (Elegido por los miembros del Directorio Regional de EL FORDEP)
- c) Un Director de Programas Sociales del Fondo Regional de Desarrollo de Puno – FORDEP (Elegido por los miembros del Directorio Regional de EL FORDEP)

Artículo 8.- Funciones.

Son funciones del Consejo Directivo Regional de EL FORDEP:

- a) Aprobar los acuerdos y convenios de cooperación y apoyo.
- b) Aprueba el presupuesto anual, en el marco de las normas presupuestales correspondientes.
- c) Aprueba las normas de gestión de EL FORDEP a las que se refiere el literal anterior.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) Designa a los representantes de la Dirección Ejecutiva; Director Ejecutivo, Director de Infraestructura y Director de Programas Sociales
- e) Aprueba el presupuesto de operación de la Dirección Ejecutiva del FORDEP; y,
- f) Otras que se establezcan en el Reglamento.

La Dirección Ejecutiva ejerce la representación legal del FORDEP y se encarga de la ejecución de los acuerdos del Directorio, sus funciones y facultades serán fijadas en los documentos de gestión aprobado por el Directorio Regional del FORDEP.

Artículo 9.- Recursos

Los recursos que recaude El FORDEP provienen de:

- a) La cooperación y aporte de las empresas mineras con actividades en el departamento de Puno.
- b) Los que asigne el Tesoro Público.
- c) Las transferencias provenientes de la PCM y los ministerios.
- d) Los aportes de la Cooperación Técnica Internacional.
- e) Los recursos propios.
- f) Las donaciones.
- g) Los que se establezcan en el Reglamento.

El FORDEP, queda autorizado a suscribir convenios de cooperación, gestión, e inversión extranjera e internacional con el fin de obtener los recursos financieros para ejecutar obras públicas de inversión y promover programas sociales de atención y apoyo a la población de la región Puno.



Artículo 10.- Intangibilidad

Los recursos de EL FORDEP son intangibles; está prohibido la transferencia de sus recursos financieros a título distinto por lo establecido por la presente Ley, ni ser utilizados para fines distintos en el marco del artículo 4 de la presente Ley.

Artículo 11.- Transparencia

EL FORDEP se desempeña y funciona conforme a las normas establecidos en relación a las entidades del Estado y se encuentra sujeta a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. – El Directorio Regional de EL FORDEP se instala en el plazo de 45 días naturales de publicada la presente Ley, y lo convoca por primera vez el Gobernador Regional de Puno; y, en 60 días después de su instalación se aprueba el Reglamento de EL FORDEP.

SEGUNDA. - Las unidades cooperantes que realizan actividades mineras en la región Puno, deben tener la licencia social para la exploración y explotación de los minerales; y no estén involucradas en ningún tipo de conflicto social.

TERCERO. - Encárguese al Gobierno Regional, municipalidades provinciales y las unidades cooperantes implementar la sede central y las sub sedes en las provincias.

Rafael Doroteo
Rafael Doroteo
RAFAEL DOROTEO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Jorge Luis Flores Ancachi
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Wilson Soto Palacios
WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Edwin Martínez
Edwin Martínez
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Elvis Vergara Mendoza
Elvis Vergara Mendoza
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Illich Fredy Lopez Urena
ILICH FREDY LOPEZ URENA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

David Espinoza Vargas
David Espinoza Vargas
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Stuvia Montero
STUVIA MONTERO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Jose Alberto Arriola Tueros
Jose Alberto Arriola Tueros
CONGRESISTA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **octubre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 516** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Defensor de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿POR QUÉ CREAR EL FONDO REGIONAL DE DESARROLLO PUNO - EL FORDEP?

El departamento de Puno tiene muchas necesidades que no han sido plasmado en obras y programas sociales que necesita su población, debido a ello, hay grandes deficiencias en la ejecución de obras de envergadura por parte de las entidades de gobierno y del Estado, sean por falta de capacidad de gasto o de gestión, actualmente no existen obras de impacto social y de gran envergadura a nivel regional o que se hayan concluido, en ese sentido, se propone dar una salida a este problema a través de otros mecanismos financieros que provengan de la actividad minera que se desarrolla en la región, fuentes de financiamiento del Estado peruano, donaciones internacionales, o inversión privada internacional; y, tomando la experiencia como base del Fondo de Desarrollo de Moquegua, (FDM) donde la empresa minera Anglo American; en Quellaveco, es uno de los yacimientos de cobre más grandes del mundo, el que está ubicado en el sur del Perú, específicamente en Moquegua; esta minera aporta y desembolsa financiamientos anuales al FDM, para ejecutar obras de impacto en la región de Moquegua.

El Fondo de Desarrollo de Moquegua, es una Asociación Civil, que se constituyó en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Final de la Mesa de Diálogo con la empresa minera Anglo American Quellaveco, el 9 de agosto de 2012, con la finalidad de promover y fomentar el bienestar social y desarrollo sostenible de la región Moquegua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población, con la intervención de actividades científicas y educativas. Solo para el inicio de operaciones, la empresa Anglo American Quellaveco, destinó mil millones de soles, que han sido distribuidos de la siguiente manera: 350 millones durante la etapa de construcción y 650 millones durante la etapa de operación, esto como parte de los acuerdos de la Comisión de Responsabilidad Social de la Mesa de Diálogo, que permitirá el desarrollo sostenible.

En esa misma línea de tratos y acuerdos, y existiendo un precedente en nuestro país, y con el fin de validar y reconocer la importancia de estos tipos de fondos de desarrollo regional, el proyecto de ley que presentamos busca: primero, que este Fondo Regional de Desarrollo Puno, sea aprobada mediante Ley; segundo, se instale, para establecer su mecanismo orgánico, administrativo y técnico; tercero, las negociaciones (tipo social) con las empresas mineras que tienen operaciones en la región de Puno, y se llegue acuerdos para la cooperación y

financiamiento de EL FORDEP, para que entre en funcionamiento; como cuarto punto, se busca en otra línea de acción, que sea financiada por el Gobierno Central, buscando los mecanismos políticos y técnicos con el fin de tener otra fuente de financiamiento; quinto, se busca la inversión extranjera para promover proyectos de envergadura en la región Puno, con el fin de dar apertura al capital extranjero e internacional y promover obras de impacto social y de envergadura relacionadas a: la salud, la educación, infraestructura, programas sociales, construcción de asfaltos de carreteras, medios de comunicación o vial, corredores, trenes, teleféricos, puentes, aeropuertos, viviendas, condominios, infraestructura para el turismo, industrialización de la agricultura, la ganadería, apoyo a las micro y pequeñas empresas, ornato; y, dentro de programas dirigidos a las comunidades, mujeres, jóvenes, ancianos, emprendedores, artesanos, entre otros.

Del mismo modo, para desarrollar este enorme proyecto se ha planteado en la formula; crear el Fondo Regional de Desarrollo Puno, cuyas siglas se definirán como EL FORDEP esto deberá estar constituido por el Consejo Directivo Regional de Puno, además de buscar recursos financieros provenientes de la cooperación de las empresas mineras con actividades directas en el departamento de Puno, inversión extranjera, del Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere.

Como se está planteando, respecto a su naturaleza, EL FORDEP está enfocado a que sea un proyecto que cuente con autonomía técnica, económica y administrativa, para efectos de su coordinación institucional deba depender funcionalmente del Consejo Directivo Regional de EL FORDEP, y la propuesta es que deba funcionar en el departamento de Puno.

EL FORDEP con las diferentes fuentes de recaudación de financiamiento, debe apoyar en la ejecución de proyectos de inversión, del mismo modo, en la innovación y desarrollo social en toda la jurisdicción de la región Puno, se debe implementar programas de apoyo social directo a los más necesitados y vulnerables. Están considerados dentro los beneficiarios de EL FORDEP, todos los sectores sociales, conformados por las comunidades, centros poblados, distritos, y provincias de la región Puno, del mismo modo, El FORDEP debe priorizar los proyectos relacionados al impacto social y atención a los sectores sociales más necesitados de la región.

MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

1. Artículo 106.- Leyes Orgánicas Mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución. Los proyectos de ley orgánica se tramitan como cualquiera otra ley.
2. Artículo 107.- Iniciativa Legislativa El Presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los municipios y los colegios profesionales.
3. Artículo 58°. - La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.
4. Artículo 59°. - El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.
5. Artículo 191°. - Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, reformado por la Ley N° 27680 y lo dispuesto por la Ley N° 27867

OTRAS NORMATIVAS

- 1) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2) Decreto Supremo N° DS N° 237--2019-EF, aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- 3) Decreto legislativo N° 662, que Aprueba el Régimen de Estabilidad Jurídica a la Inversión Extranjera.
- 4) Decreto Legislativo N° 757 que Aprueba la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y
- 5) Decreto Supremo N° 162-92-EF que Aprueba el Reglamento de los Regímenes de Garantía a la Inversión Privada.

DE LAS DONACIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR¹

El Gobierno permite el ingreso de mercancías en calidad de donación provenientes del extranjero con fines asistenciales o educacional. Los donantes (quien entrega el bien) interesados en realizar donaciones de mercancías provenientes del exterior deben tomar contacto con las personas jurídicas públicas o privadas (donatarias) autorizadas a recibir y canalizar donaciones en el Perú. El donante remite al donatario una Carta o Certificado de Donación para que realice los trámites correspondientes para la nacionalización de las mercancías donadas.

Los **donantes** son los gobiernos extranjeros, las organizaciones y organismos internacionales, las personas o entidades públicas o privadas establecidas en el exterior.

Los **donatarios** son personas jurídicas públicas o privadas facultadas por ley para la recepción y tramitación del ingreso al país de mercancías donadas provenientes del exterior:

1. Entidades y dependencias del sector público, excepto empresas. Correspondientes a los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, Poder Judicial, Poder Legislativo, organismos constitucionalmente autónomos, instituciones públicas descentralizadas y demás entidades que cuentan con una asignación presupuestaria en la ley anual de presupuesto.
2. Instituciones Privadas Registradas en APCI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional), ENIEX (Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional.), ONGD-PERU (as Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales), IPREDAS (Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional) y que se encuentren calificadas previamente por la SUNAT como entidades receptoras de donación
3. Entidades religiosas y fundaciones conforme a su normativa específica.

Para esto se debe cumplir con los siguientes requisitos:

¹ <https://www.gob.pe/1186-tramitar-donaciones-provenientes-del-exterior>

1. Carta o Certificado de donación.
2. Autorización emitida por el sector competente en caso de mercancías restringidas, también se puede presentar Declaración Jurada.
3. Documento de Transporte
4. Otros, según disposiciones propias del régimen de Importación para el consumo
5. Solicitud de emisión de la liquidación de cobranza por los tributos no inafectos, como es para el Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
6. En el caso de Instituciones Privadas: IPREDAS, ENIEX, ONG-PERU presenta adicionalmente copia simple de la constancia vigente de inscripción en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y Resolución de inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones.
7. En el caso de gobiernos regionales o locales presenta adicionalmente el documento de aceptación de la donación expedida para las entidades y dependencias del sector público, excepto empresas
8. En el Caso de Instituciones Religiosas presenta adicionalmente copia simple de la Resolución de su inscripción en el registro de entidades religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (sólo si es distinta a la católica).
9. En el caso de Fundaciones presenta adicionalmente copia simple del Estatuto inscrito en los Registros Públicos que comprenda alguno o varios de los siguientes fines: educación, cultura, ciencia, beneficencia, asistencia social y hospitalaria.

PERÚ, PAÍS MÁS ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN²

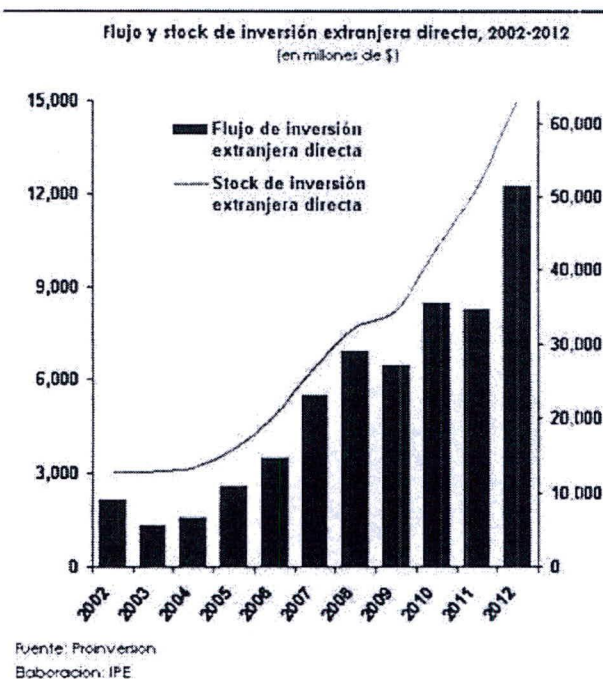
La inversión extranjera directa (IED) es la colocación de capitales de largo plazo en un país extranjero. Este tipo de inversiones brinda beneficios de muchas formas: se reduce el riesgo para los propietarios (se diversifican sus créditos e inversiones), se difunden prácticas óptimas de administración de empresas, se transfiere tecnología, se fomenta la competencia, se crea más trabajo (y se capacita más a los empleados), se generan más impuestos para el país, entre otros beneficios (Fondo Monetario Internacional, 2001). Las IED aportan a la economía un mayor crecimiento, más divisas y renta por habitante.

² <https://www.ipe.org.pe/portal/peru-pais-mas-atractivo-para-la-inversion/>

En el año 2012, el flujo de IED (monto de inversión que ingresa al país en el año respectivo) alcanzó la cifra de \$ 12,240 millones, cifra 11 veces mayor al flujo del año 2001. Por otro lado, el stock de IED (acumulado de todas las IED hasta la fecha) asciende a \$ 63,448 millones en el año 2012, monto que se ha quintuplicado desde el año 2001.

También, la participación de la IED en el PBI se ha triplicado en el mismo período, pasando de alrededor del 2% en el año 2001 a significar el 6% del producto en el 2012. La mayoría de estos montos de inversión (casi el 90%) van destinados a proyectos en los siguientes 5 sectores: minería, finanzas, comunicaciones, industria y energía.

Por último, es importante mencionar que el país con mayor presencia en el stock total de IED es España con un monto de \$ 4,654 millones en el año 2012, equivalente al 20% del total de IED. Cabe resaltar, que dicho monto se encuentra estancado desde hace más de 10 años. También la IED provenientes de países con los cuales se ha tenido un mayor acercamiento económico y político; como Brasil, Chile y Colombia; se han triplicado, pasando de 5,5% (del total de IED) en el 2001 a 16% en el 2012.





SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA REGIÓN PUNO

Como viene planteándose en la iniciativa legislativa; uno de los cooperantes y aportantes principales del Fondo de Desarrollo Regional Puno, es el sector minero, o empresas formales que tienen operaciones y actividades mineras en la región Puno; es necesario conocer sus actividades de manera precisa por que damos a conocer de acuerdo a las fuentes de información que hemos utilizado para la exposición de motivos.

El 60% del territorio puneño es potencial de explotación minera

La minería siempre jugó un papel importante en la región Puno, durante la colonia fue uno de los grandes emporios mineros del Perú, con la producción de plata en las minas de Laykakota y San Antonio de Esquilachi. Actualmente cuenta con una cartera de proyectos mineros estimada en 751 millones de dólares, entre ellos, destaca el proyecto Corani y Ollachea, ambas se encuentran en la provincia de Carabaya.

La región Puno, posee ingentes cantidades de recursos mineros polimetálicos y cuenta con áreas estudiadas para su explotación. Los recursos mineros metálicos más importantes son el estaño, plomo, zinc, plata, oro, tungsteno, magnesio y uranio. El 60% del territorio, es considerado potencial para la actividad minera.

En lo que más destaca es la producción de estaño, por ejemplo; con la puesta en operación de la Mina San Rafael (Antauta), la región del altiplano tiene el privilegio de ser el primer productor y único en el país, según el INGEMMET. La producción en el año 2013 alcanzó a 156 mil 986 Toneladas Métricas de contenido fino, consecuentemente el Perú se convierte en el tercer productor de estaño en el mundo. En su geografía engloba reservas de minerales diversas, teniendo una categoría de polimetálico.

Los estudios demuestran que los recursos polimetálicos están garantizados por los siguientes 15 años y se prevé que pueden aumentar su producción, pues poseen importantes reservas de oro en depósitos diseminados.

La producción de oro es de (125 mil onzas), y se ubica en séptimo lugar a nivel nacional, después Moquegua, Ayacucho, Madre de Dios, Arequipa, La Libertad y Cajamarca, con una reserva probada de 98 mil 390 Kg.F, ubicándose en la quinta casilla.

Dentro de los proyectos más importantes se encuentra Ollachea, se estima que la zona contiene reservas por 920 mil onzas del metal dorado, con una inversión estimada de 180 millones de dólares, siendo la comunidad como principal socia del proyecto.

Las principales reservas de minería aurífera se encuentran ubicadas en las provincias de Sandia, Carabaya, San Antonio de Putina y Lampa, de los cuales se impone el distrito de Cuyocuyo, cuyas reservas ascienden a 50, 000,000 T.M. También posee depósitos de uranio en Macusani, que podría convertirse en la primera mina de uranio en el Perú, que a tajo abierto sería capaz de producir 2 mil 345 toneladas del mineral y convertirse en el sexto proyecto uranífero más grande del mundo.

La canadiense Macusani Yellowcake, está dispuesta a invertir 331 millones de dólares en la implementación de la mina de uranio, proyectado en ubicar al país entre los 10 primeros productores de este mineral en el planeta, dentro de aproximadamente cinco años.

La empresa canadiense ya está diseñando su estudio de prefactibilidad para pasar a la etapa de explotación en Macusani, donde el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) ha realizado arduas investigaciones y exploraciones en las décadas de los 70 y 80, estimando un potencial de 30 mil toneladas de uranio, con proyección a 200 mil.

Respecto, a la producción de plata, la región Puno cuenta con una reserva de 500 millones de onzas, en cartera se tiene el proyecto Corani, que demandará una inversión de 600 millones de dólares, a cargo de la empresa canadiense Bear Creek.

El otro proyecto, que aún está en suspenso es Santa Ana, que contiene unas reservas probadas y probables de 63,2 millones de onzas de plata, que en etapa de estudio de impacto ambiental fue suspendido en el 2011, tras las violentas protestas que lideró el ex dirigente y ahora candidato aymara Walter Aduviri.

Como podemos observar, de todas las actividades mineras que se desarrolla en la región Puno, no se revierte de manera directa a la población de la región Puno, es por ese motivo que se plantea esta salida a las deficiencias y necesidades de la población.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

LA MINERÍA INFORMAL

Si bien la minería promueve las inversiones para el país, hay sectores que, bajo la fachada de micro y pequeña minería, han depredado los recursos naturales en la cabecera de la cuenca Ramis.

La actividad ilícita dejó como consecuencia 58 mil cabezas de ganado muerto en los 10 últimos años en la cuenca del río Ramis, por el consumo de agua contaminada con relaves y mercurio lanzados por la minería informal.

Unos 100 mil mineros han visto como opción laboral la extracción de oro para sobrevivir, en cambio un sector mínimo encontró una suerte de enriquecimiento de la minería informal, a costa de la contaminación de los recursos hídricos y sin pagar impuestos al Estado.

Para un mayor control de la actividad ilícita, el gobierno puso en marcha el proceso de formalización; sin embargo, anda muy lento y con muchas limitaciones.

CONCESIONES MINERAS.

De acuerdo a los reportes del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, actualmente en la región Puno existen 4 mil 473 concesiones sobre 2 millones 520 mil 025 hectáreas, de las cuales el 80% son metálicas y el 20% no metálicas. Dentro de las concesiones mineras, 2 mil 954 concesiones se encuentran tituladas; 433 en trámite; 1006 extinguidos, porque los titulares no pagaron el derecho de vigencia; y 80 se encuentran en abandono, los que fueron declarados improcedentes.

Las provincias donde mayoritariamente hay concesiones son: Azángaro, San Román, Lampa, Melgar, Carabaya, Sandia, Putina y Puno.

LAS EMPRESAS QUE TIENEN MAYOR NÚMERO DE CONCESIONES EN PUNO SON:

BHP Billington World Exploration Sucursal Perú, Newmont Perú, Solex Perú, Compañía de Minas Buenaventura, Global Gold, Camper Exploraciones, Compañía de Exploración Orión, Minera Peñoles de Perú, Consorcio Aurífero de Puno, Minera Antamina, Minera Macusani y Southern Perú Cooper Corporation Sucursal del Perú.

APORTE DE LA MINERÍA³

De acuerdo al portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el año 2012 la región Puno recibió 392 mil 994,441 millones de soles, por concepto de canon minero, regalías mineras y derecho de vigencia. Desde este punto de vista, la actividad minera se considera muy importante porque genera divisas al país y contribuye al desarrollo de la misma. Sin embargo, el problema radica cuando no se actúa con responsabilidad social y ambiental, generando conflictos sociales. Y cuando el dinero se diluye en el proceso de inversión en obras.

En el caso de Puno, el hecho más emblemático fueron las protestas sociales de la población aymaras de las provincias de Chucuito, Yunguyo y El Collao, ocurrido en mayo y junio del año 2011 en rechazo a las concesiones mineras, la cual concluyó con la cancelación temporal de la minera Santa Ana.

LA REGIÓN PUNO LIDERA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA A NIVEL NACIONAL

El Director Regional de Energía y Minas en Puno, manifestó que la región de Puno lidera el proceso de formalización minera a nivel nacional, meta que también fue reconocida por el Ministerio de Energía y Minas (Minem).

Se viene concientizando a los mineros para promover la formalización minera y a la fecha cuentan con documentos en etapa de evaluación, los mismos que deberán ser respondidos durante el 2020 2021, aún está pendiente la presentación de diversas documentaciones para que se concrete la ansiada formalización minera en Puno.

Población exige tomar medidas de control ambiental

Exigen la interdicción para los contaminadores y se ponga en marcha un plan de remediación de las zonas afectadas.

En la provincia de Azángaro, Puno, los pobladores y productores ganaderos y agrícolas, levantaron su voz de protesta y exigen medidas de control urgente. Además, solicita la población al gobernador regional que dictamine una Ordenanza Regional; en donde se considere la participación en la fiscalización y

³ <https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/60-del-territorio-puneno-es-potencial-de-explotacion-minera-2/>

control a las rondas campesinas y comisión de regantes junto a los funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Puno, entre otros pedidos. Autoridades de diversos sectores recorrieron las zonas afectadas, pero no pudieron ubicar a quienes contaminan. (PCM).⁴

Según la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), la carga fiscal que pesa sobre las empresas mineras en el Perú asciende al 47%. Ese es el porcentaje que descontarían de sus utilidades para pagar impuestos en el país.

¿Cuáles son los impuestos que pagan las empresas mineras?

Las tasas son las siguientes: En cuanto al Impuesto a la Renta (tasa del 29.5%), Impuesto General a las Ventas (18%), Impuesto Especial a la Minería (oscila entre 2% al 8.4%), así como los impuestos retenidos en el caso de dividendos (5%) e intereses (4.99% o 30%).

¿Qué es un fondo de desarrollo y cómo puede crearse?⁵

Se trata de una iniciativa de mediano y largo plazo con la capacidad de concretar una transformación estructural destinada a lograr la independencia financiera y ejecutarla en favor de una nación, región, provincia o distrito.

Puede definirse como tal la formación de una masa de ahorro que se acrecienta con el simple paso del tiempo, que no es extingible y que no puede destinarse a otro fin, por el cual ha sido creado.

APORTE Y CONTRIBUCIÓN ACTUAL DEL SECTOR MINERO EN EL PERÚ (AGOSTO 2021)

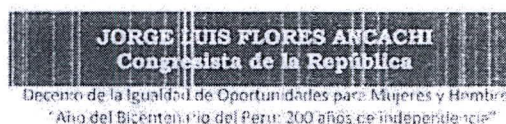
El Esquema Actual – implicancias y resultados.

El esquema actual es considerado como un buen esquema por expertos internacionales y nacionales, debido a las siguientes ventajas:

1. Es progresivo, pues permite que las empresas mineras paguen más cuando su rentabilidad es mayor.
2. Es equitativo, pues permite las subsistencias de medianas y grandes empresas con distintos costos de producción.

⁴ <https://camiper.com/tiempominero-noticias-en-mineria-para-el-peru-y-el-mundo/puno-exigen-interdicion-contramineria-illegal-en-ananea-y-anco-cala/>

⁵ <https://www.infobae.com/opinion/2017/08/04/que-es-un-fondo-de-desarrollo-y-como-puede-crearse/>



3. Es competitivo con respecto a otros países mineros, lo que ha permitido atraer nuevas inversiones.
4. Es beneficioso para el Estado, dado que logra extraer la mayor recaudación tributaria durante todo el periodo de vida de la mina.

La carga de impuestos y contribuciones de las empresas mineras en el Perú bordea el 50% de su utilidad antes de impuestos y contribuciones.

Se ha recaudado más recursos por concepto de IEM, GEM y regalías con el esquema actual que lo que se habría recaudado con el esquema anterior de regalías sobre las ventas (25% más cada año, de acuerdo a estimación con 27 empresas).

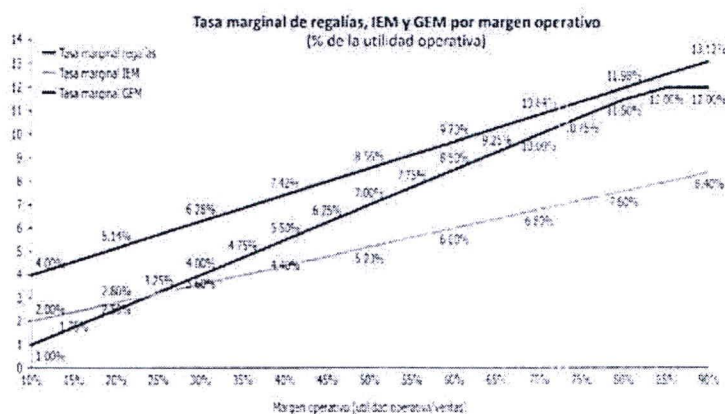
- a) Se ha atraído nuevos proyectos de inversión, a pesar de los precios bajos, lo que ha permitido un aumento de la producción del sector y una mayor recaudación del Estado.
- b) El esquema actual permite que el gobierno recaude más en periodos de precios altos y bajos:
- c) Estimados de recaudación para el 2021: S/12.5 mil millones por concepto de IR, IEM, GEM y regalías, una recaudación récord histórica.
- d) Estimado para el próximo quinquenio (2022-2026): S/87 mil millones por concepto de IR, IEM, GEM y regalías, que significa 2.5 veces lo recaudado en quinquenios previos (con un precio promedio del cobre de US\$ 3.9 por libra)

LA MINERÍA EN EL PERÚ ESTÁ SUJETA A OCHO IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES GENERALES O ESPECIFICAS DEL SECTOR

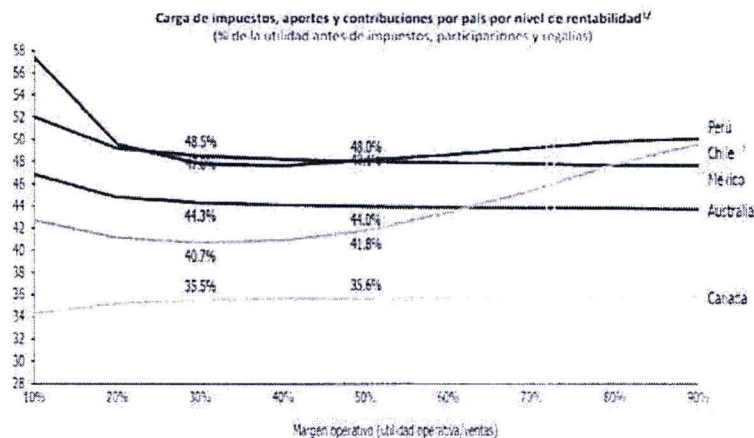
#	Contribución	Base Imponible	Comentarios	Recaudación (2011-Jun 2021)
1	Impuesto a la renta 3era categoría	Utilidad antes de impuestos	• Administrado por el Gobierno Central	S/ 38,232MM (16.3% del total del IR)
2	Regalía	Utilidad operativa ^{1/} Ventas	• El pago de regalías no debe ser inferior al 1% de la ventas • Solo lo pagan empresas sin CET vigente o que firmaron su CET después del 2011 • Son regalías contractuales • Ejemplo: Las Bambas, Toromocho	Regalías: S/ 12,437 MM
3	Impuesto especial a la minería (IEM)	Utilidad operativa ^{1/}	• Solo lo pagan empresas sin CET vigente o que firmaron su CET después del 2011	S/ 4,742 MM
4	Gravamen especial a la minería (GEM)	Utilidad operativa ^{1/}	• Solo lo pagan empresas con CET vigente al 2011	S/ 3,152 MM
5	Dividendos	Utilidad de libre disposición	• Administrado por el Gobierno Central	--
6	Fondo de jubilación minera	Utilidad antes de impuestos y participaciones	• EL fondo se constituye con el aporte de las empresas y el 0.5% mensual de la remuneración bruta de los trabajadores	--
7	Aporte por regulación	Ventas	• Destinado a dos entidades: OEFA (0.11%), Osinergmin (0.14%)	OEFA ^{2/} : S/ 236MM, Osinergmin ^{2/} : S/ 229MM
8	Participación de trabajadores	Utilidad antes de impuestos y participaciones	• Los trabajadores son los beneficiarios • Se tiene un tope de 18 sueldos. El exceso se destina a Fondoempleo y gobiernos regionales y locales	Fondoempleo: S/ 285 MM ^{1/}

1/ Utilidad operativa = ingresos - costos de ventas - gastos de ventas - gastos administrativos - depreciación. La utilidad operativa es el 30% en las empresas que se encuentran en la Ley 470. 2/ Declaración Jurada Anual de impuestos a la renta (DJA 566) a la que se le ha añadido el pago de regalías (que se calcula como porcentaje de ventas). 3/ Monto recaudado en el periodo 2011-2019. Fuente: Sunat, Mimeri, Fondoempleo.

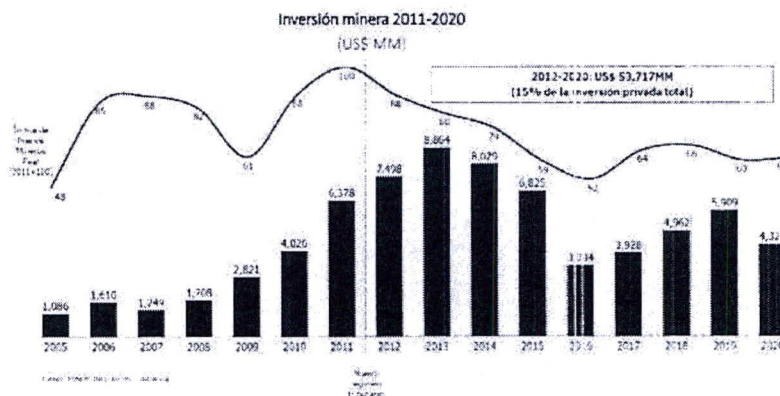
Las regalías, IEM y GEM son crecientes en función al margen operativo, lo que permite que las empresas paguen más a mayor rentabilidad



La carga de las empresas mineras en el Perú supera el 45% y es una de las más altas en comparación con otros países con operaciones mineras

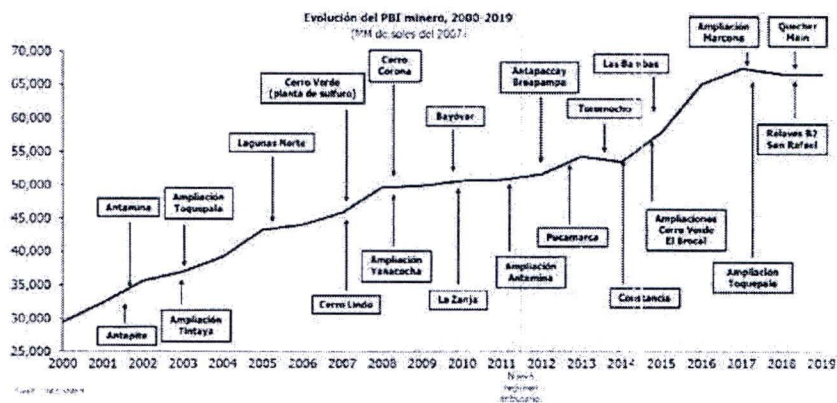


El esquema actual ha permitido un ciclo favorable de inversión por más de US\$50 mil millones desde el 2012, a pesar de los bajos precios

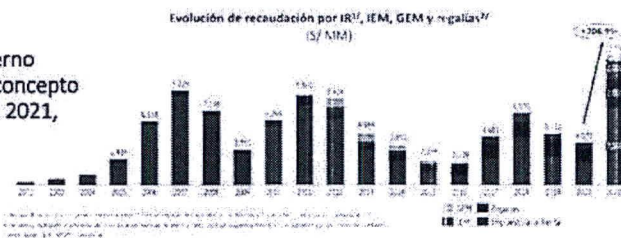




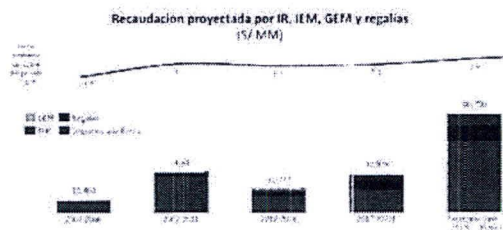
La entrada en operación de grandes proyectos mineros o ampliaciones desde el 2012 ha impulsado significativamente el crecimiento del sector



Con el esquema actual, el gobierno recaudaría S/12.5 mil MM por concepto de IR, regalías, IEM y GEM en el 2021, recaudación máxima histórica

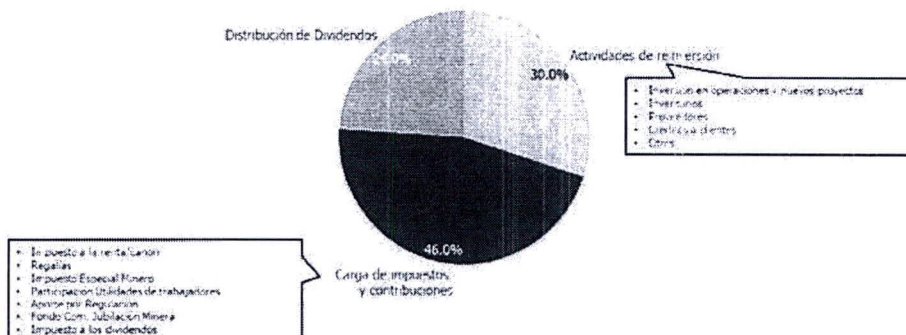


Con precios promedio conservadores, la recaudación minera sería 2.5 veces la registrada en el 2016-2021



En el Perú, las empresas mineras destinan más del 75% de su utilidad al pago de impuestos y contribuciones, y a actividades de reinversión

Distribución de la renta minera 2011-2020
 (% de la utilidad antes de impuestos, participaciones y regalías)



Fuente: información de 27 empresas mineras que representan el 71% de las exportaciones mineras

PLANTEAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL FORDEP

La estructura orgánica, EL FORDEP se propone que debe estar constituido por un Directorio Regional conformado por:

- El Gobernador Regional de Puno.
- Congresistas de la República por el departamento de Puno.
- Alcaldes provinciales del departamento de Puno.
- El Prefecto Regional.

En ese sentido, es necesario conocer sus funciones de cada miembro de los miembros del directorio.

DEL GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO, TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- b) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
- c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los
- d) funcionarios de confianza.



- e) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales.
- f) Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento.
- g) Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional.
- h) Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales.
- i) Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.
- j) Disponer la publicación mensual y detallada de las estadísticas regionales.
- k) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de Descentralización y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia.
- l) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.
- m) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional y del Consejo de Coordinación Regional.
- n) Presentar su Informe Anual al Consejo Regional.
- o) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional.
- p) Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional.
- q) Presentar al Consejo Regional:
 - a. El Plan de Desarrollo Regional Concertado.
 - b. El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
 - c. El Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.
 - d. El Programa de Competitividad Regional.
 - e. El Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas.
 - f. El Programa de Desarrollo Institucional.
 - g. Las Propuestas de acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales y estrategias de acciones macroregionales
- r) Proponer al Consejo las iniciativas legislativas.
- s) Proponer y celebrar los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el Consejo Regional.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- t) Promover la suscripción de convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y/o privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación.
- u) Promover y participar en eventos de integración y coordinación macroregionales.
- v) Proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.
- w) Las demás que le señale la ley

DE LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA.

Sus funciones son:

- a) Representar.
- b) Legislar y
- c) Fiscalizar. (Control político)

DE LAS FUNCIONES DE LOS ALCALDES PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Conforme al Artículo 20 las atribuciones de los alcaldes son:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal;
3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;
4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;
10. Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley;



11. Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;
12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;
13. Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;
14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;
15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado;
16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;
17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;
18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;
19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional;
20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;
21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control;
22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;
23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
24. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales;
25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado;



26. Presidir las Comisiones Provinciales de Formalización de la Propiedad Informal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen;
27. Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;
28. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;
29. Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley;
30. Presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción;
31. Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;
32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;
33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;
34. Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;
35. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

DE LAS FUNCIONES DEL PREFECTO REGIONAL.

- 1) Son funciones del Prefecto Regional conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI)
- 2) Formular planes de trabajo y memorias en coordinación con los lineamientos generales y el Plan Estratégico institucional de la ONAGI;
- 3) Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión y acción de las autoridades políticas en el ámbito de su jurisdicción;
- 4) Aprobar los Planes de trabajo de las Gobernaciones provinciales de su jurisdicción formulados en base al Plan Operativo y Plan Estratégico de la ONAGI;
- 5) Mantener informada permanentemente a la Jefatura Nacional de la ONAGI sobre la situación socio política de su jurisdicción;
- 6) Informar mensualmente a la Jefatura Nacional sobre el desarrollo de los programas sociales en la jurisdicción y acciones del Estado, proponiendo las medidas más convenientes para el logro de los objetivos establecidos;
- 7) Informar a la Oficina Nacional sobre los conflictos sociales en el ámbito de su jurisdicción;



- 8) Ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas institucionales programadas, informando periódicamente los logros alcanzados a la Dirección General de Autoridades Políticas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- 9) Integrar los comités de seguridad ciudadana, promoviendo la organización y participación de la ciudadanía en coordinación con las autoridades de la jurisdicción;
- 10) Promover el diálogo entre las autoridades y las organizaciones sociales de su jurisdicción, para asegurar una adecuada coordinación de la acción del Gobierno;
- 11) Elaborar informes de orden cuantitativo y cualitativo requeridos por la Jefatura Nacional de ONAGI;
- 12) Participar y apoyar en las acciones de Defensa Civil y gestión de riesgos y desastres;
- 13) Otras funciones que le sean expresamente otorgadas por el superior jerárquico con arreglo a ley.

CON RESPECTO A LA UNIDAD EJECUTORA DEL FORDEP

Se plantea que los miembros del Directorio Regional de EL FORDEP seleccionen a los funcionarios de la Unidad Ejecutora del Fondo Regional de Desarrollo de Puno - FORDEP, y ésta deba conformarse de la siguiente forma:

- 1) Un Director Ejecutivo del Fondo Regional de Desarrollo de Puno - FORDEP (Elegido por los miembros del Consejo Directivo Regional)
- 2) Un Director de Infraestructura del Fondo Regional de Desarrollo de Puno - FORDEP (Elegido por los miembros del Consejo Directivo Regional)
- 3) Un Director de Programas Sociales del Fondo Regional de Desarrollo de Puno - FORDEP (Elegido por los miembros del Consejo Directivo Regional)

Se propone que EL FORDEP, gestione los recursos financieros como:

1. La cooperación y aporte de las empresas mineras con actividades en el departamento de Puno.
2. Los que asigne el Tesoro Público.
3. Las transferencias provenientes de la PCM y los ministerios.
4. Los aportes de la Cooperación Técnica Internacional.
5. Los recursos propios.
6. Las donaciones.

7. Los que se establezcan en el reglamento.

Asimismo, El FORDEP, debe quedar autorizado a suscribir convenios de cooperación, gestión e inversión y capital extranjero, con el fin de obtener los recursos financieros, del mismo modo, los recursos de EL FORDEP deban ser intangibles; por el que deba estar prohibido la transferencia de sus recursos financieros a título distinto por lo establecido en esta iniciativa legislativa, ni ser utilizados para fines distintos conforme al fin de EL FORDEP

EL FORDEP debe funcionar conforme a las normas establecidos en relación a las entidades del Estado y se encuentra sujeta a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN CUENTA A LA POBLACIÓN

Según la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI⁶ El departamento de Puno, ubicado en la zona sur-oriental del Perú, es el noveno más poblado del país al albergar a 1 172 697 personas, que representan el 4,0% de la población nacional censada (29 381 884); esta información la da a conocer, a través de la publicación Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

La población del departamento de Puno lo conforman 594 314 mujeres y 578 383 hombres; asimismo, según edades, la mayoría tiene entre 15 y 64 años, concentrando al 65,8% de la población, le siguen el 24,9% que tienen de 0 a 14 años y el 9,3% de 65 a más años. Con relación al idioma o lengua con la que aprendieron a hablar en su niñez, las personas de cinco y más años de edad, destacan el quechua 42,9%, castellano 28,0% y aimara 27,0%.

Respondiendo a la pregunta censal sobre auto identificación étnica, aplicada a la población mayor de doce años de edad, se consideran quechua 537 972 y aimara 318 363, quienes en conjunto representan al 90,7% de dicho grupo etario.

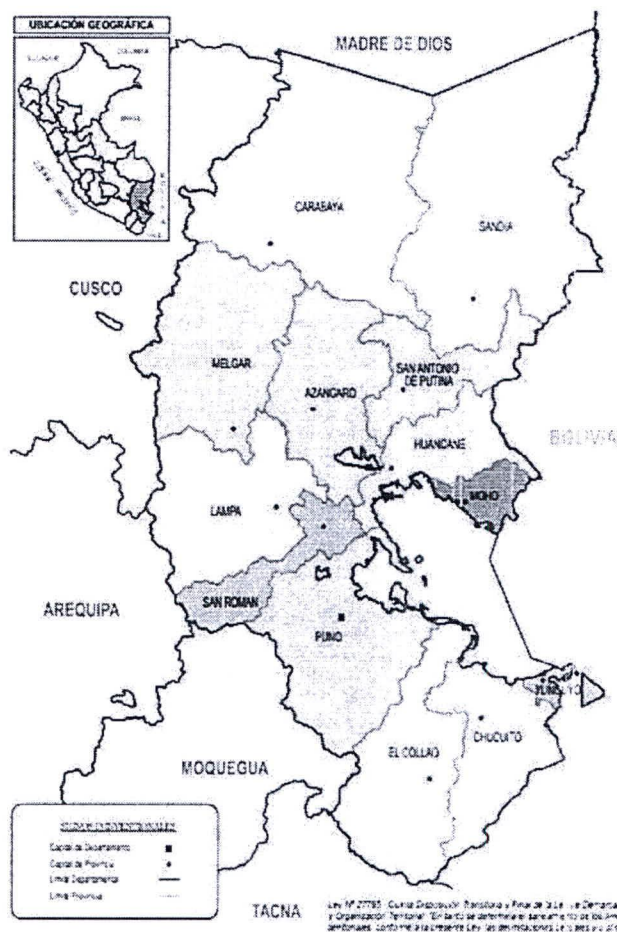
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO⁷

El departamento de Puno está constituido políticamente por 13 provincias, siendo las más pobladas San Román con 307 417 habitantes, Puno 219 494 y Azángaro 110 392, que en conjunto concentran al 54,3% del total departamental.

⁶ <http://censo2017.inei.gob.pe/censos-2017-departamento-de-puno-tiene-1-172-697-habitantes/>



Las demás provincias: Chucuito 89 002 habitantes, Carabaya 73 322, Melgar 67 138, El Collao 63 878, Huancané 57 651, Sandía 50 742, Lampa 40 856, Yunguyo 36 939, San Antonio de Putina 36 113 y Moho 19 753.



IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es promover a través de medios y mecanismos la inversión directa a través de donaciones, inversión extranjera para la ejecución de obras y promover programas sociales en beneficio de la población de la región Puno.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, busca a través de negociaciones en mesas de trabajo y acuerdos sociales, para que, las autoridades políticas, el gobernador regional, congresistas, alcaldes provinciales y el prefecto, sumado a ello, los representantes de la sociedad civil organizada, acuerden la cooperación y aportes financieros extraordinarios de manera anual de la empresas mineras que tienen operaciones de exploración y explotación en la región de Puno, con el fin de resarcir los daños ocasionados por la contaminación ambiental, promover proyectos de inversión en las zonas afectadas y promover programas de desarrollo social en beneficio de los sectores más necesitados y vulnerables.

ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente incitativa legislativa no genera gasto al erario público, puesto que su creación pretende recaudar los recursos financieros provienen de la cooperación y aporte de las empresas mineras con actividades en el departamento de Puno, los que asigne el Tesoro Público, las transferencias provenientes de la PCM y los ministerios, los aportes de la Cooperación Técnica Internacional, los recursos propios, las donaciones y los que se establezcan en el reglamento. Asimismo, están considerados dentro los beneficiarios todos los sectores sociales, conformados en: comunidades, centros poblados, distritos, y provincias de la región Puno. El FORDEP otorga prioridad a los proyectos relacionados al impacto social y atención a los sectores sociales más necesitados de la región

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra estrechamente ligado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en lo siguiente:

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
2. Institucionalización del diálogo y la concertación.
3. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
4. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

1. Reducción de la pobreza.
2. Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.

POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

1. Afirmación de la economía social de mercado.
2. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
3. Desarrollo en infraestructura y vivienda.
4. Política de desarrollo agrario y rural.

ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

1. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República